



DECRETO N°

1483

TEMUCO, 30 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Rol | : 2-25114 |
| Actividad Económica | : TERMINAL DE TAXIS COLECTIVOS LINEA 17 |
| Código Actividad | : 630.310 |
| Clasificación | : COMERCIALES |
| Dirección Comercial | : CACIQUE LEMUNAO N° 3100 |
| Nombre Del Contribuyente | : SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TAXISCOLECTIVOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SERVICIOS DE LA LINEA N°17 |
| Rut | : 71.846.200-2 |
| Dirección Particular | : CACIQUE LEMUNAO N°3100 |
| Nombre Rep. Legal | : JARA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER |
| Rut Rep. Legal | : |
| Fecha De Solicitud | : 22.10.2015 |
| Otorgación N° | : 51 |
| Fecha Otorgamiento | : 22.10.2015 |
| Rol Avalúo | : 867 - 26 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

964436